

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0216  
ACCIONANTE: SONIA RUTH GUTIERREZ NORIEGA  
ACCIONADO: MEDIMAS EPSS

Se ordena requerir al Superior Inmediato del representante legal de MEDIMAS EPSS, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela proferido el 10 de marzo de 2020 y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquesele la presente determinación tanto al suplente del Presidente y a su vez Representante Legal Judicial, señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, identificado con C.C. No.80.066.136, como al apoderado y encargado de dar cumplimiento a los fallos, Dr. CRISTIAN ARTURO HERNANDEZ SALLEG, identificado con C.C. No.1.066.733.655.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)